




Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 03 de Mayo de 2023.


Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

NEGADO
16-X-2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara:** “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara:** “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones” al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, teniendo de presente que la iniciativa legislativa establece disposiciones relacionadas con las Corporaciones Públicas de Elección Popular y de manera directa con las Asambleas Departamentales; así como relacionadas con las reglas que orientaran el desarrollo de futuros procesos electorales; y teniendo de presente que mi conyugue ejerce actividades políticas, desempeña funciones como Diputado en una Asamblea Departamental y cumple con los requisitos legales para participar en el futuro en procesos electorales. 

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 601-3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co


9 mayo 2023



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación Legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.

NEGADO
16. V. 1023

9 mayo 2023

Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

NEGADO
16.V.2023

Señores

Mesa Directiva Plenaria

Senado de la República

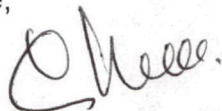
Ciudad.

Asunto: Declaración de **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley número 141 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 111 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara: “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”.

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, que me declaro impedida para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley número 141 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 111 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara: “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”.

Lo anterior por cuanto se generaría un posible conflicto de intereses, primero en persona propia y la dignidad que actualmente ostento, y segundo porque tengo un pariente en primer grado de afinidad que actualmente funge como Diputado en la Asamblea Departamental del Atlántico.

Cordialmente,



CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO

Senadora de la República

~~9 mayo 2023~~
9 mayo 2023



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

IMPEDIMENTO

Honorable Presidente:

Roy Leonardo Barreras Montealegre

H. Senado de la República

NEGADO
16.4.2023

Asunto: Declaración de impedimento

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento ante la sesión de plenaria de Senado de la República, impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 141 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 111 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara: *“Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”*

Las anteriores consideraciones las realizo en atención a que un familiar, en segundo grado de consanguinidad, dirige y coordina la acción administrativa de una entidad territorial, por lo que podría beneficiarse o verse afectado por las medidas previstas en dicho proyecto.

De usted,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

~~RECIBIDO~~
9 mayo 2023

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA



Bogotá, D.C.
Mayo 3 de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad


NEGADO
16.X.2023

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO
Proyecto de Ley número 111 de 2022 Senado – 277 de 2022 Cámara
(Acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado): “Por la cual se
expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 modificados por los artículos 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, respectivamente, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente manifiesto a la Honorable Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para el proyecto de la referencia, con fundamento en la afinidad que tengo con el Gobernador de Casanare, que podría llevarme a estar incurso en conflicto alguno.

Atentamente,


JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
Senador de la República


9 mayo 2023

Revisado por: CCárdenas/UTL. IMP16 / V.03.23
Elaborado por: CCárdenas/UTL. IMP16 / V.03.23

Bogotá Cra 7 #8 - 68 Edificio
Nuevo del Congreso Oficina:
Oficinas 311-431

3823000 ext: 3092-3387

Alirio.Barrera@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 9 de mayo de 2023

Honorable Senador

Roy Leonardo Barreras Montealegre

Presidente

NEGADO
16-X-2023

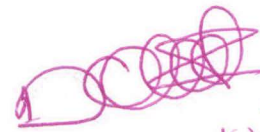
Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 141 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 111 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara: "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" 368 de 2023

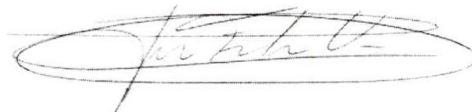
Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y las demás causales.

En virtud de ello, considero que, al no prever régimen de transición respecto del actual congreso, modificándose el régimen de faltas temporales, así como modificar funciones del consejo nacional electoral, entidad que puede realizar indagaciones respecto de las últimas campañas al congreso, así como ser la responsable de la reposición de gastos de campaña, esta iniciativa puede constituir un beneficio, al cambiar las reglas que son actualmente aplicables, durante el termino de mi ejercicio.

Con la deferencia que me merecen,


G. M. Y. U. B.



Juan Felipe Lemos Uribe

Senador de la Republica